ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es deber de la Registraduría Nacional del Estado Civil llevar a cabo las acciones necesarias que permitan garantizar la seguridad tanto de los funcionarios como de los usuarios que frecuentan las oficinas para solicitar los servicios de la Entidad; de igual forma debe procurar el cuidado y conservación de los bienes que tiene a su cargo.

En atención a lo reglamentado con respecto a seguridad y salud en el trabajo, y con el fin de dar cumplimiento a la responsabilidad de proporcionar una oportuna y adecuada protección para las personas y para los activos ante posibles eventos catastróficos que puedan suceder en materia de incendios, las sedes de la entidad a nivel nacional tienen a su disposición los extintores.

Del mismo modo, los citados extintores requieren mantenimientos periódicos para su apropiada y correcta utilización, por lo que al realizar al menos uno cada año es posible garantizar su normal funcionamiento en caso de eventuales emergencias.

Actualmente, la Delegación de Cordoba tiene un total de 33 extintores distribuidos en las diferentes sedes de la entidad, tanto en Monteria como en cada una de las Registradurías Municipales, a los cuales se les debe realizar mantenimiento previo y correctivo; no obstante, en esta circunscripción no se cuenta con los equipos y el personal capacitado para llevarlo a cabo, por consiguiente, se requiere contratar el citado servicio con una persona natural o jurídica especializada en el ramo.

Por lo anterior, es oportuno, conveniente y necesario realizar la contratación para el suministro de tres (3) extintores CO2 gas carbónico con capacidad de 10 libras con soporte, señalización y mantenimiento de previo y correctivo de (33) extintores marca Solkaflam de 10 libras, con los que cuenta actualmente la Delegación de Cordoba, dando así cumplimiento a las respectivas normas de seguridad.

[1] En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso de que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Contratar el servicio de suministro y mantenimiento previo y correctivo de los extintores pertenecientes a la Delegación Departamental de Cordoba.

2.2 Alcance del objeto

La Delegación Departamental de Cordoba debe asegurar la continuidad en el servicio a los colombianos y el normal desarrollo de las demás actividades, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional; ahora bien, para lograrlo cuenta con todos los recursos necesarios y adecuados, los cuales deben ser protegidos de eventuales riesgos, por lo tanto, se requiere contar con elementos de protección ante potenciales sucesos catastróficos, como es el caso de los equipos contra incendios; es así como la entidad debe tener extintores aptos y suficientes para cada sede, además de mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento.

En tal sentido, y debido a que la entidad carece del personal capacitado, y de los materiales y equipos apropiados para realizar las actividades que permitan un adecuado mantenimiento de los extintores al servicio de cada una de las sedes, se requiere efectuar la contratación de una persona natural o jurídica competente, con la cual se pueda dar oportuno cumplimiento a este deber.

En consecuencia, se realizará la revisión, presurización, mantenimiento y recarga de los siguientes extintores ubicados en cada una de las sedes de la Registraduría Nacional en el departamento de Cordoba:

DETALLE	CANTIDAD
Suministro de extintores CO2 gas carbónico, capacidad 10 libras con soporte y señalización	3
Mantenimiento previo y correctivo de extintores Solkaflam de 10 libras	33
TOTAL, EXTINTORES	**36**

El contratista seleccionado deberá encargarse de la logística necesaria para realizar de manera adecuada y oportuna del mantenimiento previo y correctivo de extintores Solkaflam de 10 libras, incluyendo el transporte.

Igualmente, el contratista elegido deberá proporcionar el personal idóneo y suficiente, así como los materiales, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al

objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con las calidades y especificaciones señaladas en el presente estudio, en la Invitación Pública y en el respectivo contrato.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y/o especificaciones técnicas:

- Suministro de Tres (3) extintores C02 gas carbónico, capacidad de 10 libras con soporte y señalización, correspondientes a la Delegación de Cordoba.

- Mantenimiento previo y correctivo de (33) extintores Solkaflam de 10 libras.

Para llevar a cabo el suministro y mantenimiento previo y correctivo de los extintores el contratista deberá recogerlos en la sede de la Delegación de Cordoba, ubicada en la Carrera 3ª. No. 25-16 Monteria-Cordoba, Tercer Piso. Así mismo, una vez realizado el mantenimiento previo y correctivo de los extintores, deberán ser entregados nuevamente en la misma dirección.

Se requiere la revisión cuidadosa de todos los elementos esenciales que componen cada uno de los extintores, ajustándolos a las normas vigentes, de manera que queden en perfecto estado, para que en el momento en que sea necesario utilizarlos funcionen adecuadamente.

2.5 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la entrega de tres (3) extintores CO2 gas carbónico, capacidad de 10 libras con soporte y señalización y mantenimiento previo y correctivo de (33) extintores Solkaflam de 10 libras, de manera que los procedimientos realizados garanticen su correcto funcionamiento en caso de una emergencia.

- Realizar las labores detalladas en la propuesta comercial seleccionada, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para dar cabal cumplimiento y satisfacción al objeto del contrato. La propuesta comercial formará parte integral del contrato celebrado.

- Presentar el respectivo informe de suministro, revisión, presurización, recarga y mantenimiento de extintores al supervisor del contrato con el correspondiente registro fotográfico de los trabajos realizados.

- Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por el servicio de suministro, revisión, presurización, recarga y mantenimiento de los extintores, contado a partir de la fecha en que fue realizado.

- Los gastos de transporte que se generen en la ejecución del contrato serán asumidos por el proponente.

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

 En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

 En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los

sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

- Velar por la adecuada ejecución del objeto contractual dentro del plazo y por el valor previamente estipulado.

- Atender todas las instrucciones y observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.

- Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

2.7 Obligaciones de la Entidad

- Poner a disposición del contratista, los extintores relacionados en el presente estudio y en la invitación pública, para su mantenimiento previo y correctivo de 33 extintores Solkaflam de 10 libras.

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de Recibido a Satisfacción correspondiente.

- Suministrar al contratista la información y los elementos que sean de competencia de la entidad y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

- Prestar toda la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- Dar trámite y realizar la efectiva cancelación del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del respectivo contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de diez (10) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

Para llevar a cabo el mantenimiento previo y correctivo de extintores Solkaflam, el contratista deberá recogerlos en la sede de la Delegación Departamental de Cordoba ubicada en la Cra 3ª. No. 25-16 Tercer Piso Monteria-Cordoba. Así mismo, una vez recargados los citados extintores, deberán ser entregados nuevamente en la misma dirección.

2.10 Supervisión

Será ejercida por la funcionaria de la oficina administrativa y financiera que ocupa el cargo de Profesional Universitario en la Delegación Departamental de Cordoba.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del contrato es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L. ($2.216.000.00)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado, para el cual se solicitaron a algunas empresas de la región especializadas en el objeto a contratar, las cotizaciones de la recarga y mantenimiento de extintores.

Finalmente, se obtuvieron las cotizaciones de las siguientes empresas:

- ✓ **GASFER S.A.S**
- ✓ **EXTINTORES DE CORDOBA**
- ✓ **OMAR GOMEZ FUENTES**

Estas empresas tienen como una de sus actividades principales, el suministro y mantenimiento previo y correctivo de extintores.

Las cotizaciones presentadas para llevar a cabo el estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

Teniendo en cuenta que las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado son especializadas en el objeto a contratar y al mismo tiempo cuentan con gran

requerimientos de la entidad, se procedió a realizar el promedio de los valores presentados, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	GASFER S.AS.	EXTINTORES DE CORODBA	OMAR GOMEZ FUENTES	Valor total GASFER S.AS.	Valor Total EXTINTORES DE CORODBA	Valor Total OMAR GOMEZ FUENTES
1	Suministro de extintores CO2 gas carbónico, capacidad de 10 libras con soporte y señalización	3	340.500	350.000	370.500	1.021.500	1.050.000	1.111.500
2	Mantenimiento previo y correctivo de extintores Solkaflam de 10 libras	33	45.000	25.000	35.000	1.485.000	825.000	1.155.000
	TOTAL		464.100	375.00	375.000,00	2.506.500	1.875.000	2.266.500

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L. ($2.216.000,00),** incluido IVA.

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el suministro, revisión, presurización, recarga y mantenimiento de los extintores, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente.
- Acta de terminación y liquidación del contrato

Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los

trámites administrativos de la entidad.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será efectuada por el evaluador jurídico designado por los ordenadores del gasto, quien verificará los documentos requeridos en el estudio de necesidad y la invitación pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Este requisito permitirá establecer si cumple o no cumple con lo requerido, habilitando o no la propuesta para continuar evaluando los aspectos económicos y técnicos.

4.1.1.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de contratación

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las reglas descritas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015; para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública, el cual se encuentra establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad.

4.1.1.2 Habilitantes de Carácter Jurídico

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico establecidos en la Invitación Pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de la invitación Pública.

4.1.1.3. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.1.1.4. Carta de presentación (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la

respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

4.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

4.1.1.6. Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de

participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.7. Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

4.1.1.7.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.1.7.2 Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.3 Certificación de antecedentes disciplinarios

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

4.1.1.7.4 Verificación de antecedentes judiciales

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

4.1.1.7.5 Verificación en el "sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.1.8. Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o facturación de al menos dos (02) contratos ejecutados y liquidados dentro de los dos (02) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas

- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste SI o NO.

B) El Formato No.2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA), sin centavos y VALOR IVA (si es responsable), sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al PRESUPUESTO OFICIAL, ni superior al valor estimado so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del estado Civil, una garantía única con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

II. ANALISIS DEL SECTOR[2]

Existen diversos factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los trabajadores en el lugar donde laboran, dentro de estos se encuentran aquellos que ocasionan incendios, los cuales pueden evitarse con la adopción de medidas de prevención, además de contar con los elementos necesarios para enfrentar posibles emergencias, tal es el caso de los extintores de incendio.

[2] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Así mismo, dependiendo del objeto del proceso de contratación la Entidad podrá desarrollar los aspectos que componen los aspectos generales del sector, análisis de la demanda y de la oferta, descritos en la Guía que expidió la Agencia Nacional de Contratación para el efecto.

La obligación de tener extintores de incendios, así como el deber de llevar a cabo su inspección, mantenimiento y recarga se encuentra reglamentado en Colombia desde 1979. Por tal razón, es de vital importancia programar de manera periódica la revisión, la recarga y el mantenimiento de los extintores, y de hecho, necesariamente estas actividades deben ser incluidas en los planes y programas de mantenimiento de cualquier empresa.

Como se ha venido señalando desde el principio, para su buen funcionamiento, los extintores de incendio requieren de un adecuado mantenimiento, y aunque la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece que la inspección de los extintores debe hacerse mínimo una vez al año, la NTC 2885 indica que las inspecciones deben ser mensuales; no obstante, la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con el recurso humano capacitado ni con los recursos técnicos y logísticos para llevar a cabo la mencionada labor, por lo que es necesario, oportuno y conveniente realizar la respectiva contratación, mediante la modalidad de invitación pública, con lo cual se atenderá la necesidad existente en esta circunscripción, contratando el mencionado servicio para la Delegación Departamental del Meta, la Registraduría Especial de Villavicencio y las Registradurías Municipales.

Por consiguiente, para el presente proceso de contratación existen las siguientes condiciones:

1. **Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del análisis que deben realizar las Entidades Estatales para conocer el sector relacionado con el objeto a contratar en el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y un análisis de riesgo, en la Delegación del Meta de manera preliminar se realizó la búsqueda de personas jurídicas y/o naturales especializadas en la recarga y mantenimiento de extintores, obteniendo la respectiva cotización de dos empresas, a saber:

- **GASFER S.A.S**
- **EXTINTORES DE CORDOBA**
- **OMAR GOMEZ FUENTES**

1.1. Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

De acuerdo con el objeto del contrato y la clase de actividad, la entidad tiene en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 sobre extintores portátiles contra incendios, la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 sobre talleres para recarga y mantenimiento de extintores, la Norma NTCGP: 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y la Resolución número 5253 de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.2 Condiciones financieras

Para el presente proceso de contratación, es oportuno indicar la forma de pago, que se realiza una vez se haya cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato, por lo que no existe ningún tipo de riesgo a nivel financiero que pueda afectar su ejecución y cumplimiento, por tanto, no se exigirá como requisito habilitante los índices de liquidez y endeudamiento que hacen parte de la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la entidad cuenta para el presente proceso contractual con los recursos mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 96822 de fecha 17 de febrero de 2022, con posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), el cual fue expedido por el Coordinador de Presupuesto.

1.3 Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

Para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso es necesario ubicar las empresas dedicadas a la recarga y mantenimiento de extintores, encontrando que existen gran variedad tanto a nivel nacional como local, que ofrecen un servicio muy completo y de excelente calidad, además tienen una gran trayectoria comercial con entidades del sector público y privado por lo que cuentan con las condiciones requeridas para participar en el presente proceso de contratación, garantizando la adecuada ejecución del respectivo contrato.

Dentro de la variedad de empresas de la región dedicadas al suministro, mantenimiento previo y correctivo de extintores se pueden relacionar las siguientes:

EMPRESA	DATOS DE CONTACTO
GASFER S.AS.	Calle 41 No. 4-35 Centro-Monteria-celular 3207738049
OMAR GOMEZ FUENTES	Carra 5ª. No. 34-26 Celular 3127039775
EXTINTORES DE CORDOBA	Calle 18 No. 6-07 Local 1 Av. Circunvalar Monteria-Cordoba celular 3106829314

Para efectuar la presente contratación, es necesario además analizar los diferentes aspectos que influyen directa o indirectamente en el tipo de servicio requerido, dentro de los cuales la oferta y la demanda son determinantes a la hora de realizar con éxito el proceso. Por lo tanto, se realizó la búsqueda de otros procesos de contratación cuyo objeto fuera igual o similar al que nos ocupa, verificando la existencia de contratos que, aunque son diferentes tanto en cantidades como en valores sirven como base para concluir que con parámetros normativos similares se presentan requerimientos en este campo por parte de otras entidades, los cuales son oportunamente atendidos. Los procesos en mención son los siguientes:

ENTIDAD	CONTRATISTA	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
ICBF RISARALDA	EXTINTORES EJE CAFETERO	MC 05 EXTINTORES RIS 2022	Prestar los servicios de recarga, instalación y mantenimiento de extintores Regional Risaralda.	$966.000	135 días
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	DAMARYS JUDITH DURANGO DORIA	IP-012-2022	Servicio de recargas y mantenimientos de extintores de las oficinas, subsedes, vehículos y lanchas de la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge -CVS.	$3.760.001	1 mes
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	HISESA SAS	MINIMA CUANTIA CDB-CABP-0018-2022	Realizar la recarga y compra de extintores en el centro agropecuario y de biotecnología el porvenir y predio la vitrina Montería. vigencia 2022	$6.355.500	1 mes
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	148-MC-029-2022	Contratar el servicio de recarga de extintores pertenecientes al CPMSACS Acacias – Inpec.	$2.970.000	2 meses
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	MC0132021MET	Compra de extintores polvo químico seco (PQS) tipo ABC y servicio de recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores para los inmuebles en donde funcionan las sedes de la regional Meta y los centros zonales.	$3.249.000	30 días
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACION DE MAGDALENA	FULLMEX SEGURIDAD OCUPACIONAL LTDA	IP 019 DE 2021 DELEGACION DE MAGDALENA	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores contra incendio (incluidos repuestos) en la Delegación Departamental, Registraduría Especial de Santa Marta y las 29 Registradurías Municipales de la circunscripción Electoral Del Magdalena.	$1.247.800	10 días

La Registraduría Nacional del Estado Civil requiere contratar el suministro y mantenimiento previo y correctivo de extintores Solkaflan de 10 libras ubicados en cada una de las sedes de la circunscripción de Cordoba, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento en el momento en que deban ser utilizados para atender emergencias causadas por pequeños incendios, lo cual contribuirá en el cuidado y protección de los usuarios y funcionarios de la entidad, así como a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que están bajo su responsabilidad.

De otra parte, las diferentes empresas dedicadas al suministro, mantenimiento previo y correctivo de extintores ofrecen un amplio portafolio de servicios, mediante el cual logran satisfacer integralmente a sus clientes.

Lo anterior, permite concluir que se dan las condiciones básicas para llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, para lo cual se efectuará la respectiva invitación Pública.

Es importante mencionar que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis que se lleve a cabo debe incluir necesariamente la capacidad, la aptitud y el conocimiento en el área en este caso relacionada con la recarga y mantenimiento de extintores, por lo cual cabe reiterar que el futuro contratista deberá acreditar su idoneidad y experiencia para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

Por lo anterior, es importante destacar la exigencia de la garantía mínima de un (1) año por la revisión, presurización, recarga y el mantenimiento realizado a cada uno de los extintores, además de la obligación de presentar al contratista un informe de las actividades realizadas, con lo cual el futuro contratista brindará a la entidad un servicio de alta calidad

1.4 Análisis de riesgo

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que dice: "...Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente...", la Registraduría Nacional del Estado Civil considera que, durante el desarrollo del objeto de la presente contratación, se pueden presentar riesgos que afectan el equilibrio contractual, los cuales se describen a continuación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo de ejecución:** Este riesgo se presenta cuando la inversión requiere cantidades distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos en los estudios y diseños, o la ejecución del contrato se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo estará a cargo del futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo por variación de precios:** Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo de resultado económico:** Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	**Riesgo de operación:** Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría:** Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, bienes de terceros y/o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos:** Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc) se vea afectada la ecuación contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato:** Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento escaso de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte en gran medida la ejecución del proyecto.	3	3	6	Riesgo alto	El contratista asumirá el cien por ciento **(100%)** del riesgo, pues se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, producto de la visita técnica realizada.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Riesgo por condiciones climáticas:** Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región.	3	4	7	Riesgo alto	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas en un cincuenta por ciento **(50%)** por el contratista y en un cincuenta por ciento **(50%)** por la entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir.
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Riesgo por catástrofes:** Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades como incidentes ambientales, inundaciones y terremotos.	3	5	8	Riesgo extremo	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas en un cincuenta por ciento **(50%)** por el contratista y en un cincuenta por ciento **(50%)** por la entidad.

Cordialmente,

DIANYS M. GONZALEZ OYOLA **WILLINGTON A. CUESTA MEDRANO**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Cordoba

Proyectó: Maria E. Rivas R.